

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *23* de diciembre de 1987.-

Visto el expediente N° 802.617/87 del registro del Departamento de Arquitectura relacionado con los trámites observados como consecuencia de la rescisión del contrato de obra que, oportunamente se suscribiera con la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico - Empresa Constructora S.C.", y

Considerando:

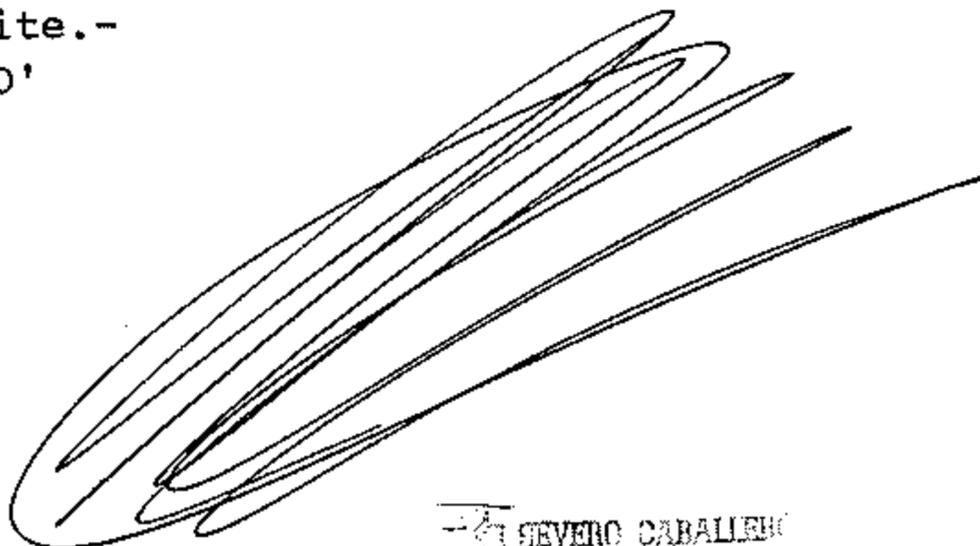
Que por la presente se acompañan -para su convalidación- las actuaciones agregadas a fs. 15/23, suscriptas por el Inspector de Obras del Departamento de Arquitectura y el representante de la mencionada empresa, elaborados de acuerdo a las normas aprobadas por Resolución n° 1118/82 del Tribunal.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el procedimiento cumplido agregado a fs. 15/23, de las presentes actuaciones.-

2°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Arquitectura, para la prosecución de su trámite.-

R.N.O'



SEVERO CABALLERO